

MENDOZA, 19 SET 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 20626/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Docente Enrique Fernando MONTERO DE ESPINOSA;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería

La necesidad de que el profesional cumpla funciones como Profesor a Cargo - Dedicación Simple – para el ÁREA 6: EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN, con “Aguas Subterráneas” de la carrera de Ingeniería en Petróleo como temática de referencia a los efectos de la función crítica.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Docente Enrique Fernando MONTERO DE ESPINOSA (Legajo 35.715), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Ayudante de Primera – Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones como Profesor Titular - Dedicación Simple para el ÁREA 6: EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN en la asignatura “Aguas Subterráneas” de la carrera de Ingeniería en Petróleo.

Monto Mensual: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 268.914,00.-).

Período: 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 619/2024